



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 62 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

14/05/2025

Remedios de Escalada

Aranceles Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental

VISTO, el EXP-1269-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, la RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa de fecha, de fecha 11 de noviembre de 2024, el EXP-853-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 8 de abril de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, la RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa creó la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental” dependiente del Departamento de Salud Comunitaria;

Que, la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental se propone brindar herramientas y promover el desarrollo de competencias en las y los trabajadores que producen cuidados en salud mental con el fin de transformar los modelos de atención y de gestión. Ese proceso de promoción de competencias exige por un lado, la incorporación de saberes, conocimientos y, por el otro, desarrollar habilidades, actitudes y valores no ligada a una disciplina específica sino en función de un enfoque global, contextual y situado. La adquisición de competencias críticas y situadas es en función de la problematización de la práctica contextualizada y pensada, no de manera aislada, sino en el marco de un trabajo con otras y otros actores;

Que, se implementará en el contexto de un convenio con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y se ofrece como una oferta abierta y arancelada para todas y todos las y los profesionales que cumplan los requisitos de admisión;

Que, por lo expuesto el Departamento de Salud Comunitaria eleva la propuesta de aranceles en concepto de matrícula y cuotas para la Diplomatura Universitaria Superior



en Salud Mental;

Que, en su 3ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, encontrando adecuada la propuesta de los aranceles citados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 34 inc 14 y 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 2º: Aprobar los aranceles en concepto de matrícula y cuotas para la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental” dependiente del Departamento de Salud Comunitaria, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO

IMPORTE DE LA MATRICULA	IMPORTE DE LA CUOTA	CANTIDAD DE CUOTAS
54.500	54.500	6

Hoja de firmas